

Fecha: 16-02-2026
 Medio: El Divisadero
 Supl.: El Divisadero
 Tipo: Noticia general
 Título: Para facilitar el acceso a alimentos saludables y frescos

Pág.: 11
 Cm2: 614,3

Tiraje: 2.600
 Lectoría: 7.800
 Favorabilidad: ☐ No Definida

para facilitar el acceso a alimentos saludables y frescos



SANEAMIENTO – DL. 2695/79 - EXTRACTO - RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2805/2026

Por Resolución Exenta N° E-2805 de fecha 29 de enero del año 2026, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo, ordenó Publicar la solicitud presentada por doña **Tamara Inés Araneda Riquelme**, expediente N° 132506, para regularizar conforme al D.L. N° 2.695 de 1979, la posesión material que ostenta sobre el inmueble **RURAL**, de una superficie de **616,64 m²**, singularizado en el **Plano N° 11201-2358 S.R.** del Ministerio de Bienes Nacionales, ubicado en **Ruta 7, camino de Puerto Aysén a Villa Mañihuales, comuna y provincia de Aysén, región Aysén del General Carlos Ibáñez Del Campo**.

El inmueble solicitado por la recurrente tiene los siguientes deslindes particulares:

NORESTE: Mario Viro Gómez en línea recta de 19,55 metros, comprendida entre los vértices A-B, separado por cerco;

SURESTE: Carlos Araneda Riquelme en línea recta de 31,77 metros, comprendida entre los vértices B-C, separado por cerco;

SUROESTE: Oscar Mardones en línea recta de 19,94 metros, comprendida entre los vértices C-D, separado por cerco; y

NOROESTE: Maira Araneda Riquelme en línea quebrada de 30,75 metros, comprendida entre los vértices D-A, separado por cerco.

El inmueble está amparado por la inscripción conservatoria de **a fojas 466 N° 441 del año 1998 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Aysén**.

Conforme a lo preceptuado en el D.L. N° 2.695 del año 1979 y lo previsto en la Ley N° 21.108/25-09-2018, los terceros cuyos derechos pudieran verse afectados tienen **SESENTA** días hábiles (60), contados desde la publicación del último de estos dos avisos del **Diario "EL DIVISADERO" de Coyhaique, (2 y 16 de febrero de 2026)**, para oponerse, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble singularizado a nombre de la solicitante.

En consecuencia, el plazo para oponerse vence el día **jueves 13 de mayo del 2026**.

IRINA MOREND VALDEBENITO
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

02, 16 de febrero 2026

Actualmente, la región cuenta con 19 puntos de venta distribuidos en las comunas de Coyhaique, Aysén, Chile Chico y Cisnes. El localizador —disponible vía web y código QR— entrega información sobre ubicación, días de funcionamiento y horarios, permitiendo planificar las compras de forma eficiente.

Desde la experiencia en el campo, Marta Soto, productora del sector Mano Negra, explicó el esfuerzo detrás de los productos, “trabajamos la tierra con riego de aguas naturales y técnicas agroecológicas, libres de pesticidas. Comer sano local, desde el campo a la mesa no solo beneficia la salud de las familias y los niños, sino que también busca acortar la brecha con el comercio externo, dando valor a la producción de la zona”.

Lo mejor de todo es que ahora, encontrar dónde comprar lechuga fresca, huevos de campo o tener los ingredientes para una rica tortilla de verduras sin GPS ni vueltas de manzana es posible. Solo hace falta un celular, muchas ganas de comer rico y sano, y la certeza que al otro lado hay una familia campesina que cultiva con las manos y el corazón. Porque comer saludable también puede ser fácil, entretenido y bien nuestro.

Link: <https://www.odepa.gob.cl/precios/consumidor/localizador-ferias-libres>

PUBLICACIÓN

En causa rol V 217-2025, 1° Juzgado Civil Coyhaique se encuentra consignada suma de \$88.221.699, correspondiente a indemnización provisional y reajuste expropiación Lote 8- A2, superficie de 500 m² conforme al plano de expropiación “Ensanche Calle Juan Henríquez Rosales”, correspondiente a la propiedad ubicada en Circunvalación Oriente- Poniente S/N, comuna de Coyhaique, dispuesta por Resolución Exenta N°2303, de fecha 04 de diciembre de 2025, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, publicado Diario Oficial y Diario de la localidad, necesario para el ensanche de la calle Juan Henríquez Rosales. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se conmina a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. Secretaría

EXTRACTO PARA NOTIFICACIÓN TEXTO DE LA RESOLUCIÓN:

“En causa Rol C-1615-2024 en Coyhaique a tres de diciembre de dos mil veinticinco. Se Provee folio 38. Como se pide, autos para resolver. **Vistos:** Atendido el mérito del proceso y lo dispuesto en el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, por existir controversia sobre hechos substanciales y pertinentes, se recibe la causa a prueba por el término legal, y se fija como hecho sustancial, pertinente y controvertido, los siguientes: **Efectividad de adeudarse por la demandada la suma que reclama la demandante. En la afirmativa, causa, naturaleza y monto.** Notifíquese personalmente o por cédula.

16 - 17 - 18 de febrero 2026